

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1852 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 19 de marzo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2010, relativo al Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de febrero de 2010, relativo al Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2010.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Ambiental del Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres (C-25) (Expte. 021/2005) en los términos en que ha sido propuesta, de acuerdo con el artículo 27.1.e.I), del Reglamento de Procedimientos de los Instru-

mentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Segundo.- Suspender la aprobación definitiva del Plan Especial del Paisaje Protegido de Las Cumbres (C-25). Expte. 21/05, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 67 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al objeto de proceder a la corrección del documento según lo expuesto en el apartado 5.2, letra b) punto 2, del informe jurídico de 11 de enero de 2010 que obra en el expediente.

Tercero.- Notificar a los Ayuntamientos de la Vega de San Mateo, Valleseco, Moya, Gáldar, Valsequillo, Artenara, Santa María de Guía, Tejeda y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente Acuerdo por ser de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.